



Referencia: 6904Q/2017

Dirección de la FMCEUP

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV : 11342752537321207213 en [https://sedelectronica.gijon.es](https://sedeelectronica.gijon.es)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 2 de marzo de 2017, se convocó la convocatoria de subvenciones para CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA, correspondiente al ejercicio 2017, las bases que habrían que regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (46.300 €), con cargo a la partida presupuestaria I25.33443.48020 (Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana) e I25.33443.47940 (Subvenciones a empresas y profesionales. Cultura tradicional y llingua asturiana) del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, distribuidas en cuatro líneas y en las siguientes cuantías:

- A) Proyectos pedagógicos de difusión de la cultura tradicional en centros de enseñanza del concejo de Gijón/Xixón: 13.100 €.
- B) Proyectos pedagógicos plurianuales para la difusión del teatro en Centros de Enseñanza de Primaria del concejo de Gijón/Xixón: 15.000 euros.
- C) Juegos y Deportes tradicionales: 3.000€.
- D) Otros proyectos de difusión de la cultura tradicional y la llingua asturiana: 15.200€.

SEGUNDO: Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladores de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado todas las solicitudes admitidas por haber presentado, y en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria.

TERCERO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 12 de julio de 2017, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

En el caso de propuestas de las líneas:

- A).- Proyectos pedagógicos de difusión de la cultura tradicional en centros de enseñanza del concejo de Gijón/Xixón.
- B).- Proyectos pedagógicos plurianuales para la difusión del teatro en Centros de Enseñanza Primaria del concejo de Gijón/Xixón.
- D).- Otros proyectos de difusión de la cultura tradicional y la llingua asturiana.

1.- Interés, calidad y viabilidad artística del proyecto o actividad a subvencionar: hasta 70 puntos. Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Interés del proyecto de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.2. de este Anexo específico: hasta 25 puntos.
- Proyecto fundamentado y con estructura interna coherente y sólida, con una definición clara de objetivos, metodología, temporalización, recursos y mecanismos de evaluación aplicados al proyecto o actividad a desarrollar. Se valorará igualmente la calidad y cantidad de las actividades incluidas: hasta 20 puntos.
- Originalidad y/o carácter innovador del proyecto. Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de programas similares: hasta 10 puntos.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto para la realización de la actividad: presentación de un presupuesto claramente desglosado. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación: hasta 15 puntos.

2.- Corrección lingüística en los materiales que se van a usar para la realización del proyecto o actividad: hasta 15 puntos (se deberá que aportar algún material que permita valorarlo).

3.- Proyección social, ámbito territorial y visibilidad de las acciones: hasta 15 puntos. Se valorarán proyectos transversales que incluyan la coordinación con los recursos existentes en el territorio en la planificación de sus acciones y propuestas especiales que destaquen por su singularidad en el territorio en que se desarrollan.

En el caso de propuestas de la línea:

C).- Juegos y deportes tradicionales:

- 1.- Capacidad técnica para desarrollar el proyecto (material, monitores/as y memoria del proyecto, debiendo concretar fecha y lugar de realización, etc.): hasta 50 puntos.
- 2.- Espacio físico de realización de la actividad: hasta 10 puntos.

3.- Garantía de ejecución: hasta 10 puntos.

4.- Tipología de los destinatarios:

Público infantil: hasta 15 puntos.

Público adulto: hasta 15 puntos.

En el caso de que la actividad esté dirigida a todo el público en general (tanto infantil como adulto), la valoración será como máximo de la suma de las dos anteriores, es decir, hasta 30 puntos.

Puntuación mínima exigida: Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

-. Obtener al menos 10 puntos en el apartado 2 de corrección lingüística de los materiales que se vayan a usar para la realización del proyecto. **Este requisito no es aplicable a la línea C).**

-. Obtener al menos 50 puntos en la suma total de las puntuaciones alcanzadas.

Todos aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán subvencionados.

Cálculo del importe de la subvención: Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida para cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante su sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida} \times \text{cantidad global de subvención}}{\text{Puntuaciones totales}}$$

donde:

- La puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración.

- La cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes.

- La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los proyectos presentados.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los topes previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la convocatoria, pudiéndose distribuir la cantidad sobrante proporcionalmente entre todas las peticiones, exceptuando las que ya obtuvieron el máximo, atendiendo a la puntuación obtenida.

En caso de que la aplicación de la fórmula origine una cantidad sobrante, ésta se repartirá entre los solicitantes que no hayan alcanzado el tope de subvención permitida por la convocatoria, aplicando de nuevo y de forma sucesiva dicha fórmula tantas veces como sea necesario hasta consumir dicho sobrante

CUARTO: Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social.

QUINTO: A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución rarificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladores de la citada convocatoria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la competencia para resolver este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder y denegar las subvenciones para CULTURA TRADICIONAL Y LLINGUA ASTURIANA 2017, en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución.

Lo resolvió la Presidencia, en el día de la fecha, de lo que yo Secretario General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, doy fe.



Referencia: 6904Q/2017

Dirección de la FMCEUP

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV : 11342752537321207213 en <https://sedeelectronica.gijon.es>**ANEXO**

Nº	Solicitante	Proyeutu	Presupuestu	Solicita	Sub-linia a la que se presenten	Criterios de valoración					Suma	Porcentaxe subvención proyeutu (máx 80%)	Subvención proyeutu	Total entidá
						1	2	3	4					
1	Comisión de Fiestas de Montiana	Xuegos y deportes tradicionales	500,00 €	400,00 €	C	40	6	8	30	84	400,00 €	400,00 €	400,00 €	
2	Sociedad de Festejos de Santa Juliana de Bateao	Actividá de deportes autóctonos que se celebren nes fiestas de Sta. Juliana	410,00 €	328,00 €	C	40	-	10	30	80	328,00 €	328,00 €	328,00 €	
3	Colectivo de Música Tradicional Gijonés	EMT Villa de Xixón-Música nes escuelas	37.100,64 €	16.046,64€	A	46	10	8	-	64	29.680,52 €	6.400,00 €	6.400,00 €	
4	A.VV. San Julián de Somió	Xuegos y deportes tradicionales	940,00 €	780,00 €	C	50	8	9	30	97	752,00 €	752,00 €	752,00 €	
5	Asociación Cultural Retueyu	E.M.Tradicional La Quintana	31.700,00 €	8.900,00 €	A	52	10	5	-	67	25.360,00 €	6.700,00€	6.700,00 €	
6	Espublizastur S.L	Chigres.com	15.260,00 €	3.998,12 €	D	54	13	10	-	77	12.208,00 €	1.423,62 €	1.423,62 €	
7	Fundación Asturias XXI	VIII Muestra Asturianada y Sidre	6.950,00 €	2.502,00 €	D	59	14	5	-	78	5.560,00 €	1.442,64 €	2.996,26 €	
		Sidrocoles	5.510,00 €	2.507,05 €		64	13	7	-	84	4.408 €	1.553,62 €		
8	Asociación Cultural Súbete	Súbete al veranu	5.948,00 €	4.000,00 €	D	52	0	5	-	57	4.758,40 €	Denegada**	0 €	
9	A.VV. La Providencia	Xuegos y deportes. Celebración IV Tornéu "Tiru con gomeru"	1.200,00 €	960,00 €	C	50	9	10	30	99	960,00 €	828/800,00€	800,00 €	
10	Reciella-Familias pol asturianu	Escenines	4.597,51 €	3.697,45 €	D	67	15	13	-	95	3.678,01 €	1.756,54 €	3.532,10 €	
		Día de la Reciella	4.222,55 €	3.277,55 €		68	15	13	-	96	3.378,04 €	1.775,56 €		
11	Xunta Pola Defensa de la Cultura Asturiana	Premios Andrés Solar	1.420,00 €	420,00 €	D	45	10	5	-	60	1.136,00 €	420,00 €	2.435,47 €	
		Conciertu pola Oficialidá	14.733,00 €	3.500,00 €		41	10	5	-	56	11786,40 €	1.035,74 €		
		Campaña sensibilización	2.250,00 €	1.250,00 €		38	10	5	-	53	1.800,00 €	979,73 €		
12	Producciones Nun Tris S.L.	Talleres pedagóxicos en colexos	7.474,00 €	6.000,00 €	B	67	10	15	-	92	5.980,00 €	5.980,00 €	5.980,00 €	
13	Araz Net SL	YeXixon	6.500,00 €	5.100,00 €	D	68	15	15	-	98	5.200,00 €	1.812,55 €	1.812,55 €	